



Resolución No. 329-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Visto el Expediente de Registro N° 60911 de doña Zoila Peralta de Soto, solicitando pago por Devengados.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 150-AD-75 de 08 de Mayo de 1975 se reconoció a la referida servidora el derecho a percibir el Subsidio Familiar por conyuge y una hija a partir del 1° de Octubre de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes al Presupuesto fe necido es necesario efectuar dichos pagos por Devengados;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

del  
Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar -- por devengados la cantidad de SEISCIENTOS -- TREINTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 630.00) a doña ZOILA PERALTA CERVANTES DE SOTO, Técnico de Control Interno Grado y Sub-grado III-5 de la Oficina Central de Administración, por concepto de Subsidio Familiar cónyuge y una hija, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 1974, fecha de su incorporación al INRED.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
VAH.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED